



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



U“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2025-MPA/A

Atalaya, 1 de abril de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

VISTO:

La Carta N° 064-2025-MPA/ALC de fecha 1 de abril de 2025, emitida por el Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Carta N° 064-2025-MPA/ALC emitida con fecha 1 de abril de 2025, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya ha encargado el Despacho de Alcaldía a la Primera Regidora **IRMA AMÉRICA ARMAS PEZO DE GARCÍA**, delegándose para tal efecto, las facultades inherentes al cargo, **a partir del día miércoles 2 de abril de 2025**, por motivo de que el Titular de la entidad hará uso de su descanso físico vacacional correspondiente al año 2023, por espacio de tres (03) días, contados a partir del 2 de abril del año en curso, de conformidad con las normas vigentes y las facultades establecidas para este efecto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde: (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo normado por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la señora **IRMA AMÉRICA ARMAS PEZO DE GARCÍA**, Primera Regidora de la Municipalidad Provincial de Atalaya, para que ejerza las funciones propias del cargo, **a partir del día miércoles 2 de abril de 2025, hasta el retorno del titular del pliego**, conforme los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
ALC
GM
GAJ
SG
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

Con Trabajo y Esfuerzo lograremos el Desarrollo...!